

**DECRETOS****DECRETO N° 319**

La Rioja, 03 de marzo de 2005

Visto: el Decreto N° 023 del 04 de enero de 2005, mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y,

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado establece que la asignación de cuotas de compromiso y devengado con Fuente de Financiamiento 100 -Recursos del Tesoro, y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer y devengar gastos para el mes de marzo de 2005.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer y devengar gastos correspondientes al mes de marzo del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso y devengado durante el presente mes, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o Entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad A.G., S.H.**

**Cuota Compromiso y Devengado – Marzo 2005**

SA	FF	Part.	Descripción	Importe
<b>Secretaría General y Legal de la Gobernación</b>				
110	111	Vs.	Fondo Rotatorio	145.035,00
		Vs.	Pago Proveedores Vs. - Ref. Casa de Gbno., Ctro. Adm., etc.	75.000,00
		Vs.	Gastos Varios	116.980,00
		3	Publicidad Oficial	94.000,00
		3	Personal Contratado - Cons. de la Mujer	8.700,00
		514	Ayuda Social a Personas	866.200,00
		517	Transf. a instituciones p/Gastos Ctes.	310.000,00
		524	Transf. a instituciones p/inversiones	149.275,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv.	200.000,00
				<b>1.965.190,00</b>
	113	517	Transf. a Instituciones – Cjo. de la Mujer	25.000,00
				<b>25.000,00</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	31.527,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	66.500,00
		4	Alquiler de Mobiliario	14.000,00
		574	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Gtos. Ctes.	150.000,00
		576	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Gastos Ctes.	100.000,00
		584	Transferencias a Otras Instituciones Públicas Prov. p/Inv.	90.000,00
		586	Transferencias a Gobiernos Municipales p/Inv.	90.000,00
				<b>542.027,00</b>
				<b>2.532.217,00</b>
<b>Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales</b>				
120	111	3	Personal Contratado	9.920,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	8.500,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00

				<b>28.420,00</b>
	115	Vs.	Gastos de Funcionamiento	7.000,00
		517	Laboratorio de Suelos y Agua - Chilecito	32.056,00
		517	Programas Agrícolas	101.500,00
		517	Transf. Progr. Mosca de los Frutos	100.000,00
		517	React. Coop. Campanas	109.449,00
		517	Granja Experimental de los Sauces	10.000,00
		517	Programa Granja - Villa Castelli	10.000,00
				<b>370.005,00</b>
				<b>398.425,00</b>

**Administración Provincial del Agua**

121	115	Vs.	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado	7.745,00
		3	Débitos Bancarios	700,00
				<b>28.445,00</b>
	111	Vs.	Comb. y Viáticos p/Estudio Captac. Agua	9.864,00
		3	Gastos Varios	5.873,00
		3	Est. - Invest. y Evaluac. Hidrogeol.	49.750,00
		4	Acueducto Río Las Cañas - El Portezuelo	124.000,00
		4	Acueducto El Retamo - Corral de Isaac	68.161,00
		Vs.	Emergencia Hídrica	990.050,00
				<b>1.247.698,70</b>
				<b>1.276.143,70</b>

**Secretaría de Ganadería**

130	111	Vs.	Fondo Rotatorio	4.999,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	18.190,00
		2	Productos Específicos Veterinarios	20.000,00
		4	Equipos de Oficinas	2.850,00
		517	Programas Ganaderos	100.000,00
				<b>146.039,90</b>

**Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales**

140	111	Vs.	Fondo Rotatorio	20.952,00
		3	Personal Contratado	3.200,00
		3	Alquiler de Camión	1.700,00
		2	Combustible - Defensa Civil	5.000,00
		4	Consejo Pcial. del Discapacitado	1.000,00
		4	Bienes de Uso - Adq. Autoelevador	85.000,00
		514	Ayudas Sociales a Personas Discapacitadas	2.000,00
		517	Ayudas a Instituciones sin Fines de Lucro - Agencia de Deportes	1.000,00
		517	Comedores Infantiles	96.473,00
		517	Comedores Escolares	148.636,00
		517	Juegos JUDEJUT	146.411,00
		517	Apoyo Escolar Informático	9.600,00
		592	Refuerzo Alimentario (PNUD Decreto N° 140/04) – (Azúcar y Leche)	140.736,00
				<b>661.708,00</b>
	113	513	Becas Agencia de Deporte	3.000,00
		517	Comedores infantiles	138.391,00
		517	Juegos JUDEJUT	10.000,00
				<b>151.391,00</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	25.900,00
		Vs.	Gastos Varios	19.297,00
		3	Personal Contratado	13.060,00
		4	Bienes de Uso	39.750,00
		514	Ayuda a Personas - PRO.SO.CA	15.000,00
		514	Ayuda a Personas	15.000,00
		517	Juegos JUDEJUT	54.489,00
				<b>182.496,00</b>
	350	Vs.	Copa de Leche Barrial - Capital e Interior	22.766,00
		517	Comedores Infantiles	51.678,00
		517	Apoyo Escolar Docente Material Didáctico	12.463,00
		517	Gastos Administrativos	250,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche Barrial y CAE	70.168,10
				<b>157.326,00</b>
	450	514	Ayuda a Personas -POSOCO-	148.333,00
		517	Copa de Leche (Pan - Saborizante) Stbre./04	40.384,00
		592	SI.PRO.EM.	15.000,00
		592	Leche, Azúcar, Copa de Leche	78.750,00
				<b>282.467,40</b>
				<b>1.435.388,40</b>

**Secretaría de Desarrollo Humano y Familia**

146	113	514	Casas Hogares	27.280,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas	30.860,00
		517	Sistema Proteccional	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos	9.800,00
		517	Sistema Proteccional (Hogar de Niños de la Calle)	6.000,00
		517	Comedores de Abuelos - Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad	13.300,00
				<b>123.240,00</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00
		4	Adq. Bienes de Uso	1.840,00
		514	Ayuda a Personas	1.787,00
		514	Adolescencia en Riesgo	56.000,00
				<b>69.627,00</b>

	111	513	Formadores Comunitarios	30.000,00
		514	Progr. Fortalecimiento Familiar	22.000,00
		3	Personal Contratado	7.005,00
				<b>59.005,00</b>
				<b>251.872,00</b>

**Subsecretaría de Asuntos Municipales**

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	1.130.115,92
		57	Gastos de Func. - Convenio A.P. Juv.	104.192,92
		57	Proyecto Residuos Sólidos - UEM	112.717,70
		3	Personal Contratado	940,00
				<b>1.347.966,54</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	4.000,00
				<b>4.000,00</b>
				<b>1.351.966,54</b>

**Agencia Provincial de Cultura**

150	115	517	Transf. Becas - Mérito Artístico	7.280,00
		517	Transf. p/Contratos de Locación Servicios	7.947,84
		517	Transf. p/Otros Gastos de Funcionam.	14.484,00
				<b>29.711,84</b>
	111	517	Transf. p/Programas Culturales	21.674,00
		524	Refacc. Teatro Provincial	120.000,00
				<b>141.674,00</b>
				<b>171.385,84</b>

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

161	111	4	Programas habitacionales	701.759,62
		4	Anticipo Plan Federal	175.000,00
				<b>876.759,62</b>

**Administración Provincial de Tierras**

162	115	Vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00
		3	Personal Contratado	3.700,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	34.300,00
				<b>48.000,00</b>
	111	52	Compra de terrenos en Chilecito	200.000,00
				<b>200.000,00</b>
				<b>248.000,00</b>

**Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas**

163	115	Vs.	Fondo Rotatorio	1.000,00
		3	Personal Contratado	7.460,16
		Vs.	Gtos. de Funcionamiento	23.589,00
		4	Adq. Bienes de Uso	6.880,00
				<b>38.929,16</b>

**Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana**

164	115	3	Personal Contratado	25.763,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	20.000,00
				<b>45.763,00</b>

**Administración Provincial de Vialidad**

165	111	4	Certificados de Obras	400.000,00
		5	Transferencias a Municipios	181.093,50
				<b>581.093,50</b>

**Jefatura de Gabinete de Ministros**

200	111	Vs.	Fondo Rotatorio	14.000,00
		3	Personal Contratado	34.070,16
		514	Ayudas Sociales	116.000,00
		517	Transf. a Instituciones	1.127.695,00
		522	Transf. a Inst. p/Invers. de Capital	1.023.376,00
				<b>2.315.141,16</b>
	115	52	Transf. p/Inst. Vs.	461.107,00
				<b>461.107,00</b>
				<b>2.776.248,16</b>

**Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos**

250	111	Vs.	Fondo Rotatorio	50.000,00
		2	Alimentos a Personas - Servicio Penitenciario Pcial.	60.000,00
		3	Personal Contratado	12.516,40
		3	Alquileres	4.610,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	25.000,00
		4	Adq. de Mobiliario	7.650,00
		514	Ayudas a Personas	82.800,00
		517	Transf. a Instituciones	392.400,00
		524	Refacc. Comisarías	1.100.000,00
		574	Unidad Previsional Provincial	76.000,00
				<b>1.810.976,40</b>
	115	517	Ayuda a Instituciones	15.400,00
		514	Ayudas Sociales a Personas	15.000,00
				<b>30.400,00</b>

				<b>1.841.376,40</b>
--	--	--	--	---------------------

**Policía de la Provincia**

256	111	Vs.	Fondo Rotatorio	100.526,23
		2	Combustible	124.000,00
		2	Adq. Papel y Libros de Actas	40.533,00
		2	Ración Cadetes	5.000,00
		3	Personal Contratado	11.240,00
		31	Servicios Básicos	4.473,77
		4	Adq. Equipamiento	354.365,00
				<b>640.138,00</b>

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

300	111	Vs.	Fondo Rotatorio	52.900,00
		Vs.	Gastos de Funcionamiento	14.150,00
		3	Personal Contratado	55.522,00
		3	Arancel Retributivo - U.C. de Cuyo	414.525,00
		3	Pago Cuota Equipo XXI	31.866,90
		592	PNUD	24.000,00
				<b>592.963,90</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	3.000,00
		3	Personal Contratado	3.495,00
		4	Adq. Bienes de Uso	252.900,00
				<b>259.395,00</b>

**Administración Provincial de Obras Públicas**

302	111	Vs.	Gastos de Funcionamiento	6.000,00
		421	Ref., Remod. y Amp. Hosp. E. Vera Barros	115.000,00
		421	Ref. Ex Hospital Plaza	75.000,00
		421	Ref. Hosp. Pasteur - Chepes	165.000,00
		421	Terminación de Grupos Habitacionales - Interior Pcial.	395.667,91
		421	Constr. Ctro. de Detención	150.000,00
		421	Refacc. Edificio Tribunales Chemical y Chilecito	130.000,00
		421	Construcc. Nueva Terminal de Omnibus - Capital	466.345,03
		421	Refacc. Terminal Omnibus La Rioja	20.000,00
		421	Refacc. y Remodel. Ex Hogar Esc.	72.349,76
		513	Becas	1.200,00
				<b>1.596.562,70</b>
	115	Vs.	Gastos de Funcionamiento	6.700,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	25.000,00
		3	Personal Contratado	4.000,00
				<b>35.700,00</b>
	450	52	FEDEI - Distribución Eléctrica en toda la Pcia.	558.828,00
				<b>558.828,00</b>
				<b>2.191.090,70</b>

**Subsecretaría de Trabajo**

225	115	3	Alquileres	1.000,00
		3	Personal Contratado	8.100,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	2.000,00
				<b>11.100,00</b>
	111	Vs.	Gastos de Funcionamiento	2.328,00
				<b>2.328,00</b>
				<b>13.428,00</b>

**EUCOP**

304	223	Vs.	Fondo Rotatorio	40.000,00
		3	Personal Contratado	29.428,50
		3	Prov. Agua Punta de Los Llanos	30.000,00
				<b>99.428,50</b>

**Unidad Ejecutora Provincial**

310	115	Vs.	Fondo Rotatorio	3.500,00
		2	Insumos para Monitoreo	48.974,00
		3	Serv. Fumigación Control Mosca de los Frutos	48.900,00
		3	Comisiones y Gastos Bancarios	210,00
				<b>101.584,00</b>

**Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos**

320	111	52	Transf. Inst. p/Inv. de Capital	294.200,00
				<b>294.200,00</b>

**Ministerio de Educación**

400	111	3	Honorarios - Progr. Crecer Sanos	3.100,00
		3	Personal Contratado	63.750,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	74.700,00
		2	Adq. de Combustible	6.000,00
		515	Transf. a Inst. Escolares	300.000,00
		515	Inst. Privados - Febrero/05	393.256,21
		517	Transf. p/Elementos de Escritorio p/Escuelas	126.000,00
		517	ASO.DI.CHA. Febrero/05	3.692,00
		517	Transporte Escolar	112.712,00
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta - Febrero/05	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico Mi Nuevo Sueño - Febrero/05	2.700,00
		517	Transf. a Inst.	324.945,00
		524	Refacc. Escuelas	188.878,00

		532	U.T.N. - Febrero/05	15.578,00
				<b>1.618.011,21</b>
	115	2	Adq. de Combustible	3.000,00
		3	Alquileres Marzo/05	9.875,00
		3	Salud Laboral	92.736,00
		2	Compra Materiales y Mano de Obra p/Const. y Ref. Escuelas	120.000,00
		31	Servicios Básicos	6.000,00
		4	Adq. Mobiliario	20.000,00
				<b>251.611,00</b>
				<b>1.869.622,21</b>

**Subsecretaría de Infraestructura Escolar**

410	111	Vs.	Fondo Rotatorio	20.000,00
		4	Adq. Mobiliario y Equipos de PC	20.474,00
		52	Cert. de Obras - Edificios Escolares	200.000,00
		2 y 3	Adq. de Materiales y Mano de Obra p/Refacc. Escuelas	466.000,00
				<b>706.474,00</b>

**Servicio de la Deuda**

900	111	7	Amortización de Deuda Interna a Corto Plazo	50.000,00
		7	Amortización de Deuda a Largo Plazo	4.921.793,17
		7	Intereses de Deuda Interna a Largo Plazo	3.398.466,69
		7	Amortización de Deuda Externa a Largo Plazo	600.000,00
		7	Intereses de Deuda Externa a Largo Plazo	1.014.080,00
				<b>9.984.339,86</b>

500	111	2	Adq. Prótesis	25.000,00
		3	Publicidad	4.000,00
		3	Personal Contratado	16.200,00
				<b>45.200,00</b>
	115	2	Insecticida y Ropa p/Salud Ambiental - Chagas	53.000,00
		Vs.	Insumos y Equip. Radiológicos p/Hospital Interior	184.148,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	130.985,20
		3	Pago Convenio MSP-UTN p/Reparación Equip. Hosp.	20.000,00
		3	Programa Calidad de Vida	3.350,00
		3	Recetarios p/Psicotrópicos y Formularios Varios	46.000,00
		3	Normalización Doc. de Vehículos	14.200,00
		4	Equipamiento Médico, Informático y Mobiliario	67.110,00
		513	Becas p/Agentes Sanitarios	18.450,00
		517	Prog. Piloto - Hospital Anillaco - Dpto. Castro Barros	3.000,00
		592	PNUD - Medicamentos y Descartables	200.000,00
				<b>740.243,20</b>

**Hospital Vera Barros**

510	115	2	Fondo Rotatorio	70.000,00
		2	Adq. Oxígeno	40.152,00
		2	Compra de Reactivos	33.000,00
		3	Personal Contratado	10.260,00
		3	Pago de Guardias - 2004	8.000,00
		3	Centro del Lavado	12.000,00
		3	Pago Seguros	27.000,00
		3	Tratamiento de Residuos Patológ.	30.000,00
		31	Servicios Básicos	10.789,54
		4	Adq. Equipamiento Médico	150.000,00
		59	PNUD - Medicamentos y Descartables	500.000,00
				<b>891.201,54</b>

**Ministerio de Industria, Comercio y Empleo**

600	111	Vs.	Gastos de Funcionamiento	23.190,36
		3	Seguro Plan Jefes y Jefas de Hogar	12.000,00
		6	Plan Provincial de Empleo	20.000,00
		Vs.	Programa Cosecha 2005	18.595,50
		513	Becas (Aprender Trabajando)	100.000,00
		514	Ayuda Social a Microemprendimientos	65.000,00
		517	Transf. a Instituciones	70.000,00
				<b>308.785,86</b>
	115	Vs.	Gastos de Funcionamiento	26.050,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	18.000,00
		3	Personal Contratado	9.560,00
		4	Máquinas, Equipos y Accesorios y Muebles de Oficinas	10.000,00
		Vs.	Programa Cosecha 2005	15.000,00
				<b>78.610,00</b>
				<b>387.395,66</b>

**Obligaciones a Cargo del Tesoro**

910	111	3	Débitos Bancarios	600.000,00
		31	Serv. Básicos - Organismos Oficiales	800.000,00
		360	Publicidad	393.925,00
		514	Subsidios Indigencia	250.000,00
		512	Pensiones Graciales y Ex Gobernadores	442.000,00
		53	Comisión Arbitral	100.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas	192.000,00
		526	Aporte F.O.E. p/Operac. y Exp. Agua Pble. y Cloacas	554.270,00
		580	Aporte a Municipios	2.245.000,00
				<b>5.577.195,00</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas	460.000,00
				<b>460.000,00</b>
				<b>6.037.195,00</b>

Total FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	32.747.871,35
Total FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	299.631,00
Total FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	4.219.955,74
Total FF 223 - Tasa EUCOP	99.428,50
Total FF 350 - Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables - Contrib. Progr. Social)	157.326,00
Total FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	1.301.295,40
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>38.825.507,99</b>

\* \* \*

**DECRETO N° 1.024**

La Rioja, 09 de agosto de 2005

Visto: la Ley N° 7.632 de Ministerios y,

**Considerando:**

Que la norma mencionada en sus Artículos 2°- inciso 3, 81° y 82°, establece la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, determina su competencia y acciones generales, respectivamente.

Que es propósito de la Función Ejecutiva crear en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales y bajo su directa dependencia una unidad de organización con rango jerárquico de Subsecretaría a fin de proporcionarle asistencia en los asuntos relativos a la minería.

Que, asimismo, resulta conveniente incluir en la competencia y acciones generales de la Secretaría General y Legal de la Gobernación las de entender en el procedimiento administrativo de expropiación.

Que el creciente volumen e importancia de las actividades programadas por la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales concernientes a la temática precitada y la particular relevancia que tienen los trámites de expropiación en sede administrativa, como así también la celeridad requerida en la implementación de tales asuntos, fundamentan la necesidad y urgencia del presente decreto.

Que la medida se inserta en el marco de las políticas públicas y estrategias sectoriales definidas por la Función Ejecutiva.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° inciso 12 de la Constitución Provincial y el Artículo 90° de la Ley N° 7.632 de Ministerios modificado por el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 645/05.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales y bajo su directa dependencia, la Subsecretaría de Minería, la que tendrá como competencia asistir a la misma en la formulación, gestión y evaluación de las políticas, estrategias y programas relativos a la promoción y desarrollo de la minería.

Artículo 2°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Subsecretaría de Minería, las siguientes

1.- Intervenir en la determinación de los objetivos y políticas concernientes a la minería y en la definición de los planes, programas y proyectos que se desprenden de aquellos.

2.- Proponer regímenes de promoción y desarrollo de la actividad minera, sus instrumentos de aplicación y de fiscalización.

3.- Intervenir en las políticas y estrategias de reconversión productiva del sector minero propiciando la incorporación de nuevas tecnologías.

4.- Desarrollar acciones de promoción y fiscalización del régimen de localización y regionalización de establecimientos mineros.

5.- Implementar procesos destinados a promover el desarrollo de las micro, medianas y pequeñas empresas mineras.

6.- Articular acciones conjuntas con organismos de los sectores público y privado, tendientes a proporcionar al sector minero, acceso al crédito, a la modernización tecnológica, a la capacitación de cuadros gerenciales y técnico-profesionales y a la oferta de asistencia técnica integral.

7.- Organizar eventos y campañas de difusión destinados a promover la actividad minera.

8.- Supervisar las unidades orgánicas de su dependencia.

Artículo 3°.- Modifícanse los Artículos 69° y 70° de la Ley N° 7.632 de Ministerios, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 69°.- La Secretaría General y Legal de la Gobernación tiene rango y jerarquía de Ministerio, siendo su competencia asistir a la Función Ejecutiva en las temáticas relacionadas con su despacho, la gestión legal y técnica, el procedimiento administrativo de expropiación y la dirección de su infraestructura operativa, dirigiendo las políticas de relaciones institucionales, de información, comunicación, difusión y la conservación de edificios públicos, así como la coordinación de los organismos de asesoramiento legal y de representación legal del Estado Provincial”.

“Artículo 70°.- Son acciones de carácter general correspondientes a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, las siguientes:

1.- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecutando los planes, programas y proyectos que se desprenden de aquellos, conforme a directivas de la Función Ejecutiva.

2.- Dirigir el proceso de los proyectos de actos administrativos sometidos a consideración de la Función Ejecutiva, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos sustantivos como formales de los mismos.

3.- Dirigir el proceso de protocolización y formulación notarial de los actos administrativos de la Función Ejecutiva y del Gabinete Provincial, difundiendo los mismos hacia las áreas destinatarias de sus directivas, controlando el cumplimiento de las mismas.

4.- Dirigir, centralizar y mantener actualizado el Digesto y el Registro Oficial de la normativa provincial, celebrando convenios con entidades públicas o privadas que permitan el acceso compartido a las bases informatizadas de legislación a nivel nacional, provincial y municipal.

5.- Entender en el procedimiento administrativo de las expropiaciones.

6.- Entender en los aspectos relacionados con la política de información y difusión pública, dirigiendo y supervisando la gestión de las áreas competentes en la materia.

7.- Dirigir el funcionamiento de las representaciones de la Provincia a nivel nacional y provincial, coordinando la gestión de las mismas con los distintos Ministerios, Secretarías, Subsecretarías y áreas competentes.

8.- Dirigir el Sistema Radioeléctrico y de Radiodifusión en el ámbito provincial y como integrante de la Red Presidencial de la Nación.

9.- Entender en materia de la administración de la Imprenta Oficial y la publicación del Boletín Oficial y otros impresos de interés especial para la Administración Pública Provincial y la comunidad en su conjunto, cuando así lo estime pertinente la Función Ejecutiva.

10.- Entender en todo lo relacionado con la seguridad del Gobernador de la Provincia y su transporte terrestre o aéreo, interviniendo en la prestación de los servicios generales de la Casa de Gobierno y residencias del Gobernador.

11.- Dirigir la Secretaría Privada y áreas de despacho del Gobernador de la Provincia, administrando las relaciones públicas necesarias para el adecuado funcionamiento del Gobierno Provincial.

12.- Dirigir y coordinar las acciones de ceremonial y protocolo actuando como organismo ejecutor de las audiencias y giras que mantenga o realice el Gobernador de la Provincia.

13.- Promover la actualización de la normativa, de los procesos administrativos y técnicos en el área de su competencia, a efectos de incrementar la eficacia y la eficiencia operativa.

14.- Entender en materia de conservación de edificios públicos.

15.- Entender en el control del consumo y gasto de la Administración Pública Provincial en materia de telefonía y otros servicios.

16.- Entender en el pago de la facturación del servicio telefónico de la Administración Pública Provincial.

17.- Articular la relación de la Función Ejecutiva con la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Artículo 4°.- Derógase el inciso 13 del Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 211 de fecha 26 de marzo de 2003.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 6°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación remítase el presente decreto a la Cámara de Diputados de conformidad a lo establecido por el Artículo 123° inciso 12° de la Constitución Provincial.

Artículo 7°.- El presente decreto será refrendado en acuerdo de Ministros.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Paredes Urquiza, A.N., M.G. y D.H. - Busto, R.R., M.E. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Buso, A.E., M.S. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.312 (M.H. y O.P.)**

03/10/05

Aceptando a partir del 01 de julio de 2005, la renuncia al Cargo Categoría 11, Agrupamiento Administrativo - “Planta Permanente” de la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio e Integración del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, interpuesta por la agente señora Aurelia Elda Moreno, L.C. N° 04.412.288, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Anticipada que mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 408 de fecha 28 de abril de 2005 le acordó la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - UDAI - La Rioja.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Por la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES - UDAI - La Rioja, se procederá a tomar los recaudos correspondientes por los efectos del presente decreto.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Catalán, R.C., S.G. y L.G. - Aguirre, S.G., Subs. G.P.**

\*\*\*

**DECRETO N° 1.328 (M.I.C. y E.)**

04/10/05

Declarando de Interés Provincial las “I Jornada de Derecho Ambiental”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad Capital durante los días 17 y 18 de octubre de 2005, organizada por el Tribunal Superior de Justicia conjuntamente con la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Nonino, A.H., Subs. M.**

**DECRETOS AÑO 2003**

**DECRETO N° 475**

La Rioja, 01 de julio de 2003

Visto: el Decreto P.E.P. N° 20 del 09 de enero de 2003 mediante el cual se fijan los criterios para efectuar la programación financiera durante el corriente año; y

**Considerando:**

Que el Artículo 1° del decreto mencionado en el visto, establece que la asignación de cuotas de compromiso con Fuente de Financiamiento 100 - Recursos del Tesoro, y aquellas distintas a la misma pero que ingresan a la Tesorería General de la Provincia, a excepción de Gastos en Personal y Transferencias a Municipios para el pago de sueldos, se hará en forma mensual por acto expreso de esta Función Ejecutiva.

Que en esta instancia corresponde autorizar la cuota para comprometer gastos para el mes de agosto de 2003.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébanse las cuotas para comprometer gastos correspondientes al mes de agosto del corriente año, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a otorgar cuota de compromiso durante el mes de agosto/03, teniendo en cuenta los requerimientos elevados por las distintas Jurisdicciones o entidades y que no hayan sido asignadas por el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Aldao, J.D., M.E. y O.P. - Garay, J.M., S.H.**

**Cuota Compromiso Agosto 2003**

SAF	FF	Partida	Descripción	Importe
-----	----	---------	-------------	---------

**Secretaría General y Legal de la Gobernación**

110	111	Vs.	Fondo Rotatorio	62.250,00
		3	Publicidad Oficial	45.000,00
		3	Personal Contratado Julio/03	38.784,00
		3	Pago a Proveedores Varios	36.000,00
		3	Comisión de Servicio	26.558,00
		3	Inspección Avión Lear Jet	9.695,00
		31	Servicios Básicos	11.680,00
		514	Ayuda Social a Personas	198.410,00
		517	Eventos Org. por Agencia Provincial Juventud	85,00
		517	Transf. a Instituciones y ONG	36.550,00
				<b>549.927,00</b>
	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	31.750,00
		2	Pago a Proveedores Varios	22.000,00
		2	Repuestos p/Inspección Avión Lear Jet	10.998,00
		2	Gastos en Combustible	19.980,00
		3	Arancel Universidad de San Rafael	7.000,00
		4	Adq. de Estantes Metálicos	930,00
		524	Transf. a Instituciones p/Inv. de Capital	34.500,00
				<b>127.158,00</b>

				<b>677.085,00</b>
--	--	--	--	-------------------

**Secretaría de Salud Pública**

120	111	2	Compra Medicamentos PROMIN	240.000,00
		2	Insumos Odontológicos - Hospitales Interior	70.000,00
		3	Personal Contratado Julio/03 - Secretaría	6.970,00
		3	Personal Contratado Julio/03 - Hosp. V. Barros	6.400,00
		3	Reparación Equipos de los Hospitales Chilecito, Villa Unión y Chemical	10.000,00
				<b>333.370,00</b>
		2	Insumos p/Servicios Internación - Hospital Villa Unión	5.000,00
		2	Impresión Formularios e Hist. Clínicas Hospital E.V. Barros	25.000,00
		2	Artículos de Librería y Limpieza - Hospitales Interior	12.000,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	103.600,00
		31	Serv. Postal	2.000,00
		4	Equip. P/C PS Capital y Medicina del Deporte	50.000,00
		517	Prog. Calidad de Vida - Julio/03	3.200,00
		517	Prog. Piloto - Hosp. Anillaco - Dpto. Castro Barros - Julio/03	3.000,00
				<b>203.800,00</b>
				<b>537.170,00</b>

**Administración Provincial Obra Social**

121	111	2	Regularizac. Anticipos - Deuda Prestacional hasta el cierre de Agosto/03	375.000,00
		2	Deuda Prestacional - Agosto/03	100.000,00
				<b>475.000,00</b>

**Hospital Vera Barros**

125	115	2 y 3	Fondo Rotario	70.000,00
		2	Adq. de Oxígeno - Junio/03	30.114,00
		3	Personal Contratado - Julio/03	9.320,00
		3	Centro del Lavado - Junio/03	8.500,00
		31	ECOGAS - Facturación Julio/03	6.000,00
		31	Telecom - Deuda - Convenio	4.000,00
		2	Medicamentos y Descartables - Agosto/03	200.000,00
				<b>327.934,00</b>

**Secretaría de Educación**

130	111	Vs.	Fondo Rotatorio	12.000,00
		3	Mano de Obra p/Reparación Escuela Telechea	67.000,00
		515	Inst. Privados Agosto/03	340.239,98
		517	ASO.DI.CHA. Agosto /03	3.692,98
		517	Transporte Escolar	37.173,80
		517	Asociación Madre Teresa de Calcuta - Agosto/03	2.700,00
		517	Transf. a Centro Terapéutico - Mi Nuevo Sueño - Agosto /03	2.700,00
		517	Fdos. Especiales Comedores y Gtos. Escuelas Hogares Julio/03	6.000,00
		532	U.T.N. - Agosto/03	13.630,75
				<b>485.136,53</b>
		2	Combustible Vehículos Secretaría	3.000,00
		2	Materiales Construcción p/Reparación Escuelas	10.000,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	70.000,00
		31	Servicios Básicos	5.000,00
		3	Mano de Obra p/Reparación Escuelas	6.000,00
		3	Alquileres Agosto/03 (Unidad de Comunicación) \$ 1.200 mens.	1.200,00
		3	Alquileres Agosto/03 (Edif. Díaz - Brizuela p/Atenc. Psicol.	

			alumn.) \$ 900 mens.	900,00
	3		Alquiler Agosto/03 (Club Rioja Jr.) \$ 900 mensuales	900,00
	3		Alquileres Agosto/03 (Esc. Bienavent. los Pobres) \$ 2.500 mens.	2.500,00
	3		Alquileres Agosto/03 (Esc. Esp. 353 - Tinkunaco)	1.400,00
	3		Personal Contratado Julio/03	12.550,00
	3		Salud Laboral. junio /03	30.912,00
				<b>144.362,00</b>
	450	574	Comedores Escolares - 5° Cuota	115.020,00
		574	Copa de Leche - 5° Cuota	33.680,47
		574	Copa de Leche - PROMIN 4° Entrega	22.950,00
				<b>171.650,47</b>
				<b>801.149,00</b>

**Secretaría de Desarrollo Soc. y Asuntos Municipales**

140	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	13.552,00
		2	Adq. de Cubiertas p/Defensa Civil	20.000,00
				<b>33.552,00</b>
	113	517	Comedores Infantiles Julio/03	49.954,00
				<b>49.954,00</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	24.930,00
		2	Adq. Insumos p/Fabric. Blocks	3.000,00
		2	Combustible p/Defensa Civil	10.000,00
		2	Adq. Repuesto p/Retroproyector	2.000,00
		2 y 3	Gtos de Funcionamiento - Deporte y Turismo Soc.	6.300,00
		3	Autoelevador - Julio/03	2.500,00
		3	Personal Contratado - Julio/03	9.100,00
		3	Arreglo Vehículos	4.800,00
		3	Alquiler Depósitos Mercaderías - Julio/03	3.000,00
		3	Seguridad Junio/03	2.800,00
		3	Alq. Medio de Transporte p/Loteo Campo de Derrame	2.700,00
		513	Ayuda a Personas - Becas Ag. Solidaridad y Deporte	15.900,00
		514	Ayuda a Personas - Secretaría	10.000,00
		514	Ayuda a personas - PRO.SO.CA.	15.000,00
		514	Ayuda a Personas - Deuda Cochería OMBU	15.000,00
				<b>127.030,00</b>
	350	517	Copa de Leche Barrial	13.257,00
		517	Copa de Leche Barrial Interior	9.216,00
		517	Copa de Leche C.A.E.	4.850,00
		517	Apoyo Informático - Agosto /03	9.600,00
		517	Apoyo Escolar Docente - Julio/03	24.550,00
		517	Supervisión de C.A.E. - Agosto/03	600,00
		517	Gastos de Librería y Administrativos - 2° Cuatrimestre	15.083,20
				<b>77.156,20</b>
	450	514	Ayuda a Personas - POSOCO	158.300,00
				<b>158.300,00</b>
				<b>445.992,20</b>

**Dirección de Asuntos Municipales**

145	111	57	Gastos de Funcionamiento de Municipios	208.000,00
		57	Fondo Especial - Municipios	160.300,00
				<b>368.300,00</b>
	115	Vs.	Fondo Rotatorio	1.500,00
		3	Personal Contratado - Julio/03	1.850,00
		3	Serv. de Fotocopiado	930,00
				<b>4.280,00</b>
				<b>372.580,00</b>

**Unidad Pcial. de la Familia y Políticas Comunitarias**

146	113	514	Casas Hogares Agosto/03	16.280,00
		514	Familias Cuidadoras Retribuidas - Mes Agosto/03	24.480,00
		517	Sistema Proteccionista Agosto/03	25.000,00
		517	Hogar de Ancianos Agosto/03	8.800,00
		517	Comedores de Abuelos Julio/03 - Chepes y Capital (B° Rucci)	1.000,00
		517	Residencia Educativa Juvenil - Agosto/03	10.000,00
		517	Cursos y Talleres Tercera Edad - Julio/03	13.300,00
		517	Refugio María Auxiliadora - Julio/03	1.000,00
				<b>99.860,00</b>
	115	3	Personal Contratado - Julio /03	3.235,00
		3	Alquiler Local Prog. Nacional Familia - Junio/03	850,00
		Vs.	Fondo Rotatorio	10.000,00
				<b>14.085,00</b>
				<b>113.945,00</b>

**Agencia Provincial de Cultura**

150	115	517	Transf. Fideicomiso - Gtos. Funcionamiento	22.111,78
		517	Transf. Fideicomiso - Gtos. Func. - Junio/03	23.371,09
				<b>45.482,87</b>

**Ministerio de Coordinación de Gobierno**

200	115	514	Ayudas Sociales Ministerio	85.000,00
		517	Transf. a Instituciones - Secretaría	6.000,00
		3	Personal Contratado - Julio/03	12.579,60
		2 y 3	Fondo Rotatorio	14.000,00
		522	Transf. a Escuelas Pío XII	89.333,00
		522	Transf. a Colegio Pcial. N° 2 p/Cierre Perimetral	25.000,00
		524	Transf. a Comisión Escuela Pío XII	1.700,00
		524	Transf. a Centro Vecinal El Plumerillo	30.000,00
		524	Transf. a Centro de Estudiantes Chilceteños L.R.	17.200,00
		524	Transf. p/Reparación Baños - Club Riojano Última Cuota	13.000,00
		524	Transf. p/Estanque - El Manzanito - 1° Cuota	33.376,00
		524	Transf. a Comisión Iglesia Bajo Carrizal	1.350,00
		524	Transf. p/Camping Mutual Policial Chilceteño	2.000,00
		524	Transf. p/Sistema Unico de Lic. de Conducir	14.000,00
		524	Transf. a Club Atlético Vélez Sársfield	600,00
		524	Transf. p/Fumigación Nogales - Dpto. Famatina	18.500,00
		524	Compromisos asumidos p/Jefes de Gabinete	22.000,00
				<b>385.638,60</b>
	111	150	8° Cuota Acc. de Trabajo - Extinto Sr. Martínez	9.200,00
		150	4° Cuota Acc. de Trabajo - Sra. Adriana Guzmán	652,79
		3	Primas y Seguros - Jefes de Hogar	12.507,30
		514	Ayudas Sociales - Secretaría	28.200,00
		521	Transf. p/Microemprendimientos Varios	50.800,00
		574	Procuración General - Ctro. Atención de la Víctima	10.000,00

		574	Unidad Previsional Provincial (Gtos. de Func. y Pers. Contr. Julio/03)	19.000,00
				<b>130.360,09</b>
				<b>515.998,69</b>

**Administración Pcial de Tierras**

202	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	4.000,00
		3	Personal Contratado - Julio/03	5.150,00
		2 y 3	Gastos de Funcionamiento	11.141,70
				<b>20.291,70</b>

**Instituto del Minifundio y Tierras Indivisas**

203	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	1.000,00
		3	Personal Contratado Julio/03	2.444,80
				<b>3.444,80</b>

**Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana**

204	115	3	Personal Contratado Julio/03	25.763,00
				<b>25.763,00</b>
	111	3	Espacio TELEFE	10.000,00
				<b>10.000,00</b>
				<b>35.763,00</b>

**Dirección de Trabajo**

210	115	3	Alquileres Julio/03	1.400,00
		3	Personal Contratado Julio/03	4.900,00
				<b>6.300,00</b>
	111	4	Adq. de Equipo de Computación	5.864,00
				<b>5.864,00</b>
				<b>12.164,00</b>

**Subsecretaría de Gobierno Justicia y Seguridad**

220	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	15.200,00
		2	Alimentos a Personas - Julio/03 - Servicio Penitenciario Provincial	51.000,00
		2	Farmacia Servicio Penitenciario Provincial	3.000,00
		2	Combustible - Servicio Penitenciario Provincial	1.500,00
		2	Gas - Servicio Penitenciario Provincial	1.912,50
		2	Deuda Uniformes (3º/3º) - Servicio Penitenciario Provincial	3.000,00
		2	Útiles de Escritorio	2.000,00
		3	Alquileres Mayo/03 - Delegaciones del Interior	1.200,00
		3	Alquiler Sistema Digital de Monitoreo y Grab.	1.300,00
		31	Servicio Básicos	2.665,35
		3	Personal Contratado - Julio/03	448,00
		4	Adq. de Equipo PC	2.613,00
		514	Ayuda a Personas	11.100,00
		517	Transf. a Instituciones	40.600,00
				<b>137.538,85</b>

**Policía de la Provincia**

225	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	69.500,00
		2	Ración Cadetes	2.500,00
		3	Personal Contratado Julio/03	1.658,80
		31	Servicios Básicos - Gas y Agua	500,00
		2	Gasto en Combustible	19.500,00
				<b>93.658,80</b>

**Ministerio de Economía y Obras Públicas**

300	111	Vs.	Fondo Rotatorio	38.175,00
		2 y	Gastos de Funcionamiento Ex -	

		31	Deleg. Liquid. Banco Rioja	700,00
		2	Insumos - Liquidación de Haberes y DGIP	13.700,00
		2 y 3	Pagos a Proveedores	9.890,00
		3	Alquileres - UNIR - Mayo y Junio/03	1.000,00
		3	Personal Contratado - Julio/03	6.650,00
		3	Personal Contratado - Julio/03 - DOCA	2.500,00
		3	Personal Contratado - Julio/03 - APOS	9.000,00
		3	Personal Contratado - DGIP	18.900,00
		31	Servicios Básicos DGIP (Correo y Teléfono)	4.865,00
		4	Adq. de Fotocopiadora y Equipos de Computación	21.938,26
		592	PNUD - Cuota N° 06/03	24.000,00
				<b>151.318,26</b>

**Administración Pcial. de Obras Públicas**

302	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	7.000,00
		3	Seguro Camioneta	1.392,04
		31	Servicios Básicos - Gas	171,39
		3	Personal Contratado Julio/03	1.550,25
		3	Publicidad y Propaganda	2.660,00
				<b>12.773,68</b>
	450	526	Transferencias	8.600,00
				<b>8.600,00</b>
				<b>21.373,68</b>

**Adm. Pcial de Bienes Fiscales**

303	115	2 y 3	Gastos de Funcionamiento	5.540,00
		2	Pago a Proveedores	6.925,00
		4	Adq. Bienes de Uso	2.300,00
				<b>14.765,00</b>

**EUCOP**

304	223	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,00
		3	Personal Contratado Julio/03	24.705,50
		3	Comisiones Bancarias	70,00
		3	Serv. Periodístico (meses 04-05-06 y 07/03)	1.200,00
		31	Servicios Básicos	700,00
		516	ADERE (meses 04-05-06 y 07/03) y AFERAS 1º, 2º Ttre. y mes 07/03	6.000,00
				<b>52.675,50</b>

**Unidad Ejecutora Provincial**

310	115	2, 3 y 31	Fondo Rotatorio	3.500,00
		3	Pasajes	600,00
		3	Publicidad p/Concurso de Precios y Licitación	24.000,00
		3	Aeroterra Saldo	1.889,00
		4	Adq. Mobiliario	302,00
				<b>30.291,00</b>
	111	4	Aeroterra Saldo	12.588,60
				<b>12.583,60</b>
				<b>42.879,60</b>

**Secretaría de la Producción y Turismo**

320	111	2 y 3	Fondo Rotatorio	25.000,00
		2	Adq. Artículos de librería	7.000,00
		2	Combustibles y Lubricantes	3.974,00
		3	Personal Contratado Julio/03	18.371,00
		3	Impresión de Formularios y Folletos	11.000,00
		3	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	3.000,00
		3	Mantenimiento y Reparación Equipos PC	6.000,00

		3	Servicios Vs. - Fiesta del Artesano	4.000,00
		31	Servicios Básicos	3.000,00
		516	Tranf. Científicas y Económicas - p/CRILAR	10.000,00
		517	Control Plagas y Barreras Fitosanitarias	100.000,00
		517	Programa Vitícola	50.000,00
		517	Programa Ganadero	50.000,00
		517	Programa Sector Nogalero	30.000,00
		517	Programa Producción Estacional	50.000,00
				<b>371.345,00</b>

**Administración Provincial del Agua**

321	115	2 y 3	Fondo Rotatorio	20.000,01
		3	Personal Contratado Julio/03	5.395,00
				<b>25.395,01</b>
	114	2	Productos Químicos p/Planta de Tratamiento Laguna Azul	30.000,00
		2 y 3	Combustible y Viáticos p/Instalación Estaciones Agrometeorológicas	5.026,00
		3	Viáticos (Control y Fiscal. Capacit. Asoc. CUA)	3.420,00
		3	Contratación Experto p/Elab. Pliego Adq. Caudalímetros p/Aforar Caudales	10.000,00
		3	Reparación Estaciones Agrometeorológicas en 8 Dptos. de la Pcia.	5.000,00
		3	Mano de Obra Arreglo de Camioneta	2.050,00
		3	Viáticos (Control de Obras)	760,00
		3	Folletería p/CUA - Campaña p/Concientización	2.470,00
		3	Control y Evolución Química Agua Subterránea de Cuencas	7.000,00
		524	Laguna Azul	18.728,00
		524	Ampliación Red Agua Potable en Anillaco	6.545,82
				<b>90.999,82</b>
				<b>116.394,83</b>

**Servicio de la Deuda**

900	111	7	Amort. e Int. Deuda Pav. Rta. Pcial. y calles Cña. Chilecito F 03	50.446,52
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Inf. 164 ha y 508 Lot. B° F. Velazco F1	94.916,03
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Equip. Centro Educ. Vinchina F6	31.586,66
		7	Amort. e Int. Deuda Const. Equip. Centro Educ. Villa Castelli F7	31.002,68
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Centro Educ. V. Sanagasta F 8	54.623,56
		7	Amort. e Int. Deuda Const. y Equip. Ctro. Educ. Aimagasta F 19	55.962,54
		7	Amort. e Int. Deuda Perf. en S. Martín (13) y R.V. Peñaloza (10) F13	46.681,68
		7	Amort. e Int. Deuda Int. Amp. Red Colect. Cloacal y Pta. de Tratamiento F18	61.031,99
		7	Amort. e Int. Deuda Int. L/P Provisión de Agua Puesto Ilear F02	42.177,58
		7	Int. Deuda Int. L/P Const. Hosp. O. Polo - S.B. Sauces F 30	2.896,15
		7	Int. Deuda Int. L/P Rep. de Calles de la ciudad de La Rioja F 09	6.948,76
		7	Int. Const. Hospital Gregorio	

			Chaves J.F. Quiroga F31	5.947,30
		7	Int. Deuda L/P Prog. de Conv. Deuda Pública - Ley N° 15.979	1.000.000,00
		7	Amort. e Int. Deuda Bco. Rioja Cer. A y C	1.393.167,11
		7	Amort. Deuda Int. L/P Transacciones Vs. Decreto 887/01	400.000,00
		7	Amort. Deuda Int. L/P Consolidación Deuda Ley N° 7.112	60.749,46
		7	Amort. e Int. Deudas Varias	2.597.971,98
				<b>5.936.110,00</b>

**Obligaciones a Cargo del Tesoro**

910	111	3	Débitos Bancarios	490.000,00
		3	Mantenimiento Edificio	3.500,00
		311	Energía Eléctrica - Org. Oficiales - Vto. Agosto/03	178.000,00
		312	Consumo Agua y Cloacas - Org. Oficiales - Vto. Agosto/03	160.000,00
		314	Telefonía Oficial	300.000,00
		514	Subsidio Indigencia - Vto. Agosto/03	165.000,00
		512	Pensiones Graciables Julio/03 y Ex Gobernadores Agosto /03	266.667,00
		53	Comisión Arbitral	150.000,00
		511	Jubilaciones No Transferidas - Julio/03 y 1° SAC/03	293.000,00
		526	Aguas de La Rioja S.A. - Aporte Fdo. Obras de Emergencias - Agosto	100.000,00
		526	Aguas de La Rioja S.A. - Aporte Fdo. Obras de Emergencias - Set. a Dic./03	400.000,00
		560	Suplemento Salarial UNLAR - Julio/03	13.000,00
		784	Sentencias Judiciales	20.000,00
		762	Haberes y Seguros Adeudados	63.045,00
		3	Publicidad Oficial	100.000,00
		57	Programa Vivir 2000	40.000,00
				<b>2.742.212,00</b>
	450	519	Fondo Compensador de Tarifas - Junio/03	270.000,00
				<b>270.000,00</b>
				<b>3.012.212,00</b>

TOTAL FF 111 - Recurso del Tesoro (Impuestos y Transferencias Nacionales)	11.836.281,13
TOTAL FF 113 - Recurso del Tesoro (Planes Sociales)	149.814,00
TOTAL FF 114 - Recurso del Tesoro (Obra Pública)	90.999,82
TOTAL FF 115 - Recurso del Tesoro (Imp. y Tasas y Contrib. Provinciales)	1.518.794,66
TOTAL FF 223 - Tasa EUCOP	52.675,50
TOTAL FF 350 - Recursos Afectados (Aporte no Reintegrables - Contrib. Prog. Social)	77.156,20
TOTAL FF 450 - Rec. Afec. Esp. Origen Nacional - Otros	608.550,47
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>14.334.271,78</b>

**Cuota de Compromiso y Devengado Reasignado**

SAF	FF	INC	ETAPA	CONCEPTO	COMPROMISO	DEVENGADO
120	115	4	D	Equipamiento Odontológico	0,00	35.080,00
	111	2	D	PROMIN - Adq. LK Infantil y Adultos	0,00	115.100,00
	115	3	D	PROMIN - Confec. Libretas Salud Escolar	0,00	13.700,00
	111	2	D	PROMIN - Adq. Leches Especiales	0,00	34.190,30
140	115	3	C y D	Flete a Santa Fe - Tpte. Chilecito	2.420,00	2.420,00
220	111	3	C y D	Personal Contratado Mayo/03	448,00	448,00
301	111	2	C y D	Mezcla Asfáltica	10,00	83.700,00
	111	4	C y D	Pavimentación B° San Martín	94.350,00	94.350,00

302	111	4	C y D	Hospital Los Robles - Cert. Intereses	29.205,35	29.205,35
310	115	4	D	Defensa c/Inundaciones - Sto. Domingo y Campanas	16,00	81.200,00
					126.449,35	489.393,65

**RESOLUCIONES****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****RESOLUCION M.H. y O.P. N° 549**

La Rioja, 21 de octubre de 2005

Visto: la Resolución M.H. y O.P. N° 539, de fecha 18 de octubre de 2005; y

**Considerando:**

Que en la citada Resolución se dispone la entrega de Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley 7.112 al señor Mario Nicolás Peña.

Que, conforme al Convenio suscripto entre la "Provincia de La Rioja" y "Caja de Valores S.A.", el día 04 de diciembre de 2003, en caso de entrega de bonos, ésta debe ser comunicada indicando la información requerida en el Anexo I del mismo.

Que, por lo precedentemente expuesto, es propósito de este ministerio dar cumplimiento a lo formalmente requerido por el señor Mario Nicolás Peña.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS  
RESUELVE:**

1°.- Ratificar la asignación de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley 7.112 al señor Mario Nicolás Peña por un monto de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) en concepto de pago de Adicional 045 del C.C.T. N° 57/75.

2°.- Establecer como información requerida para el registro de títulos a favor del señor Mario Nicolás Peña, según Anexo I del Convenio firmado entre "Caja de Valores S.A." y la "Provincia de La Rioja" el 04 de diciembre de 2003, la que se consigna a continuación:

1. - Persona Física.

1.1 - Apellido y nombre: Peña Mario Nicolás.

1.2 - Domicilio: Manzana "B" - Sector 5 - Casa N° 14 - B° Las Agaves - La Rioja.

1.3 - Nacionalidad: argentino.

1.4 - Documento de Identidad: D.N.I. N° 13.694.038.

3°.- Solicitar a Caja de Valores S.A. el registro de los Bonos de Consolidación en Moneda Nacional 2% - Ley 7.112 a favor del señor Mario Nicolás Peña, según lo dispuesto en los apartados 1° y 2° de la presente Resolución.

4°.- Disponer que por la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos se comunique a Caja de Valores S.A. los términos de esta resolución.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cr. Julio Martín Garay**  
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

S/c. - \$ 90,00 - 28/10/2005

**LICITACIONES****Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología****Llamado a Licitación****Licitación Abreviada N° 1/05 Obras Menores**

Objeto: Construcción de Aulas y Sanitarios Escuela EGB 1-2 B° Alunai.

Presupuesto Oficial: \$ 186.939,00.

Fecha de apertura de sobres: 08/11/2005. Hora: diez (10:00).

Lugar: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - C.P. 5.300 - La Rioja,

Plazo de ejecución: noventa (90) días.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de pliegos: Dirección General de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Obra financiada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

C/c. - \$ 400,00 - 25 y 28/10/2005

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja****Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
Administración Provincial de Obras Públicas****Licitación Pública A.P.O.P. N° 21/05**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción y Equipamiento Hospital Materno Infante Juvenil - Dpto. Capital -Provincia de La Rioja".

Expte. Principal Cód. F7 N° 00936-0-05. Resolución A.P.O.P. N° 965/05.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 104.418.836,35.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Capacidad de contratación anual mínima requerida en obras de arquitectura: otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas por \$ 104.418.836,35.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 -Capital - La Rioja. Código Postal 5.300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 15/12/05 hasta las nueve (09:00) horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 15/12/05 a horas diez (10:00).

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - Capital - La Rioja.

Adquisición de pliegos: a partir del 31/10/05 en Gerencia de Administración de la A.P.O.P. - de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.

**Ing. Víctor J. Abraham**  
Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.300,00 - 28/10 al 08/11/2005

**VARIOS****“Olivos del Oeste S.A.”****CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 09 de noviembre de 2005 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en Juan Bautista Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2)- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio anual N° 12, finalizado el 30 de junio de 2005.
- 3)- Resultados del ejercicio y decisión sobre los mismos.
- 4)- Consideración de la remuneración del Directorio (Art. 261° de la Ley 19.550).
- 5)- Consideración de la actuación del Directorio (Art. 275° de la ley 19.550).

**Carlos José Soros**  
Presidente

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 238° - párrafo segundo - con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

**N° 5.247 - \$ 300,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\*\*\*

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en los autos Expte. N° B6-137-1-03, caratulados: “Ormeño Pedro Alejandro - Solicita Adjudicación de Vivienda N° 12 del Proyecto 15 Viviendas - Localidad Santa Clara, Dpto. Coronel Felipe Varela”, se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.714, de fecha 16 de agosto de 2005, por la cual se declara la caducidad de la adjudicación de la Vivienda N° 12 - Programa 15 Viviendas - Santa Clara - Dpto. Felipe Varela, a la Sra. Lucía Cirila Quintero, D.N.I. N° 11.063.907, por falta de ocupación, en un todo de acuerdo a lo previsto en Arts. 27, 28 y c.c. del Reglamento de Adjudicación de Viviendas (Resolución N° 843/94), para que formule las manifestaciones que por ley le corresponda. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefe Dpto. Jurídico A.P.V. y U. - Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 12 de setiembre de 2005.

**Dra. Cecilia Pizarro**  
Asesora Letrada  
A.P.V. y U. - La Rioja

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**  
Jefe Dpto. Jurídico  
A.P.V. y U. - La Rioja

**C/c. - \$ 170,00 - 21 al 28/10/2005**

\*\*\*

**Administración Provincial**  
**de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que en autos Expte. N° B6-558-3-01

se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 1.334/05 que declara la caducidad de la adjudicación de las siguientes viviendas pertenecientes al “Programa 56 Viviendas B° Islas Malvinas” Este: Vivienda N° 50 - Manz. E. Adjudicatarios: Rosa Beatriz Escalante y Pedro Dante Guzmán; Vivienda N° 6 - Manz. C. Adjudicatarios: Sandra Andrea Perea y Roberto A. Vidal. “Programa 36 Viviendas B° Islas Malvinas” Este, Sistema EPAM Yanampay: Vivienda N° 36 - Manz. B. Adjudicataria: Laura Raquel Oliva, de acuerdo a los Artículos 27°, 28° y 29° del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94), para que formulen las manifestaciones que por ley le corresponden. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit - Jefa Dpto. Jurídico A.P.V. y U., Dra. María Cecilia Pizarro - Asesora Letrada A.P.V. y U. La Rioja, 13 de octubre de 2005.

**Dra. María Cecilia Pizarro**  
Asesora Letrada A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 21 al 28/10/2005**

\*\*\*

**“La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola**  
**de La Rioja Limitada”**

**CONVOCATORIA**

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de “La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada” a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 2005, a las 08:30 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°- Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.
- 2°- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados. Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (FO.PRO.A), Informe del Síndico y Dictamen de Auditor Externo, correspondientes al decimosexto ejercicio de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2005.
- 3°- Destino del excedente del ejercicio.
- 4°- Compensación y viáticos a Consejeros y Síndicos, según el Artículo 67° de la Ley N° 20.337.
- 5°- Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:
  - a)- Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Mario Juan González y Miguel Humberto Quiroga.
  - b)- Elección de tres miembros para Consejeros Suplentes.
  - c)- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Artículo 47°. El padrón de asociados y la documentación de los Estados Contables a tratar en Asamblea se encuentran a disposición de los señores asociados en la sede de la Cooperativa, sita en La Plata N° 646, Chilecito, provincia de La Rioja.

Artículo 29° y Artículo 40°. Los Consejeros y Síndicos pueden ser reelegidos.

Artículo 28°. Para ser Consejero y Síndico se requiere:

- a)- Haber suscripto las cuotas sociales y estar al día con su integración.
- b)- No tener deudas vencidas con la Cooperativa.
- c)- Tener plena capacidad para obligarse.
- d)- Tener una antigüedad de tres años como asociado.

e)- No pueden ser Síndicos los cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad de los Consejeros y Gerentes hasta el segundo grado inclusive.

**Mario Juan González**  
Presidente

**Severino Collovatti**  
Secretario

N° 5.257 - \$ 350,00 - 25/10 al 01/11/2005

\* \* \*

**Ministerio de Educación**

**Edicto de Citación**

Por orden del Sr. Ministro de Educación de la Provincia de La Rioja, Lic. Fabián Calderón, en cumplimiento de la Resolución S.E. N° 1.145/05, en trámite iniciado en el Expediente N° 27B-0637-9-05, caratulado: "Supervisora Marta del Valle Goñi - Abandono de Servicio Mtra. /T. Escuela N° 208", conforme al Artículo 150° de la Ley 4044, se cita y emplaza por el término de tres (3) días seguidos a la Sra. Andrea Viviana Martín, D.N.I. N° 26.822.105, debiendo presentarse a partir de los cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en el local de la SAGPID, dependiente de este Ministerio de Educación, sito en la Escuela N° 369 "Humberto Pereyra", Av. Puerto Argentino s/n° - B° Hospital de la ciudad de La Rioja, en horario de 08:00 a 16:00.

**Lic. Graciela C. Venturini**  
Supervisora Sumariante  
Ministerio de Educación

S/c. - \$ 36,00 - 25/10 al 01/11/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 362/05, en la cual se declara "área bajo procesamiento" por el término de 180 días un inmueble ubicado en la localidad de Angulo, departamento Famatina de esta provincia de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral 4-06-40-002-852-240.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 114,00 - 25/10 al 01/11/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**  
**Jefatura de Gabinete**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**Ley 6.595 - Art. 7°**

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del I.M.T.I. ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 363/05, en la cual

se declara "área bajo procesamiento" por el término de 180 días, la (2° Etapa), los inmuebles ubicados en la localidad de Anillaco del departamento Castro Barros de esta provincia de La Rioja, a excepción de las Manzanas 1, 2, 3, 36, 37, 39, 48 y 49 de la Sección "B", y Manzanas 17, 21, 22, 23, 24, 39, 48, 49, 54, 59, 60, 61 y 63 de la Sección "A" de esta provincia de La Rioja, identificado con la Nomenclatura Catastral 4-06-40-002-852-240.

**Eduardo Néstor Rojo Luque**  
Director General I.M.T.I.

C/c. - \$ 162,00 - 25/10 al 01/11/2005

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

El Administrador General de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Javier Tineo, hace saber que por Resolución N° 1.722 del 17 de agosto de 2005 se ha dispuesto intimar a la sucesión de la Sra. Jacinta Alcira González, D.N.I. N° 5.692.070, adjudicataria por Resolución N° 240/91 del Departamento N° 46 - Mzna. 754 - 1° Piso - Programa 175 Viviendas - B° Antártida Argentina III, fallecida según se acredita en las actuaciones administrativas que corren en "Expte. B6-332-3-05 iniciadas por el Dpto. Promoción y Asistencia Social - Documentación perteneciente al grupo familiar que ocupa el Dpto. N° 46 - Mz. 754 - 1° Piso - B° Antártida Argentina III - Adj. González Jacinta Alcira", a regularizar la mora en el pago de cuotas en el plazo de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de ley, de acuerdo al Artículo 30 del Reglamento de Adjudicaciones de la A.P.V. y U. (Resolución N° 843/94). Publicar edictos por el término de tres (3) días. Dra. Miriam Pillarou de Lafit, Jefa del Departamento Jurídico de la A.P.V. y U. - Dr. Augusto Rodríguez Bolaño, Asesor Letrado de la A.P.V. y U. La Rioja, 23 de agosto de 2005.

**Augusto Rodríguez Bolaño**  
Asesor Letrado - A.P.V. y U. - La Rioja

**Dra. Miriam Pillarou de Lafit**  
Jefe Dpto. Jurídico - A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 28/10 al 04/11/2005

### **REMATES JUDICIALES**

**Martillero Carlos Crespo**  
**M.P. 116 - Tel. 15518462**

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 35.340 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bco. de Galicia y Bs. As. c/Córdoba César Patricio - Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Carlos Crespo, M.P. 116, rematará el día 16 de diciembre próximo a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara sito en Joaquín V. González 77 de esta ciudad, el siguiente bien inmueble de propiedad del accionado,

con todo lo clavado, plantado, adherido al suelo y edificado que el mismo contenga y que, según título, se ubica sobre la acera N-E de calle proyectada, esq. proyectada de B° Inmaculada Concepción II de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco de la Pcia. de La Rioja, designado como Parcela "001" - Manzana "079", y que mide: frente al S-0, 7,13 m; al N-O 23,36 m; al N-E 10 m; al S-E 25,99 m, presentando una ochava de 4 m en el esquinero O; lo que hace una superficie total de 256,90 m<sup>2</sup> y linda al S-O a c/proyectada, al N-O a c/proyectada, al N-E con lote "2", y al S-E Lote "20". Padrón D.G.I.P. V.F.A. 7.849. Nom. Catastral 04-01-2-079-001. Matrícula Registral A 1125. Estado y Mejoras: ocupado por demandado y grupo familiar, posee 3 dormitorios, 1 baño, cocina-comedor, living y depósito. Ubicación: calle 9 de Julio 77 - B° Inmaculada II de la ciudad de Aimogasta. Gravámenes: El de este juicio y embargo (ver Expte.). Condiciones: dinero de contado por la Base de \$ 5.832,73 (el 80 % del Valor Fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % de seña más la Comisión de Ley del Martillero y el saldo al aprobarse la misma. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: al Martillero, Sr. Carlos Crespo Tel. 15518462.

La Rioja, 11 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.220 - \$ 135,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos Expte. N° 36.572 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Muller Facundo y Otro c/Andino Sport Club - Ejecución de Sentencia", que la Martillera Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día diecisiete de noviembre próximo a horas once y treinta minutos, en los portales de la Cámara actuante sito en calle Joaquín V. González N° 75 de esta ciudad, un inmueble que según título es designado como lote "bm" y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Noroeste de una calle colectora, que lo separa de una Ruta Provincial N° 5, y consta de: una edificación de dos habitaciones y un baño y otra habitación (comedor) y el predio que ocupa el campo de juego y que según títulos mide: por su frente al Sudeste es una línea que partiendo del extremo del costado Oeste recorre: 41,53 m, luego con el mismo sentido y en línea ligeramente ascendente con rumbo al Sudeste tiene una longitud de: 79,34 m y desde allí con el mismo sentido y en línea ascendente recorre 277,35 m hasta unirse con el extremo Este del costado Norte; con 326,70 m en su contrafrente, al Norte 240 m en su costado Oeste, lo que hace una Superficie Total de 4 ha 1,11 metros cuadrados, y linda al Norte: con parcela "bl", al Sudeste con calle colectora que lo separa de la Ruta Provincial N° 5 y al Oeste: Represa Almirante Brown. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Padrón 1-38.357- Inscripción en el Registro General de la Propiedad, con la matrícula C-14.793 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 304, parcela "bm". La Base de la subasta es de Pesos Veintiocho Mil Ochenta (\$ 28.080) equivalente al 80 % de la valuación fiscal. Forma de pago: el Comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio

final ofrecido en concepto de seña con más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se encuentra ocupado. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local de esta ciudad. Las deudas de impuestos podrán ser consultadas en la Secretaría de la actuario. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 11 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**5.282 - \$ 40,00 - 28/10/2005**

\*\*\*

**Martillero Daniel A. Molina Braim**  
M.P. N° 110

Por orden de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas a cargo del Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos "Oficio Ley 22.172 en autos: Compañía Ind. Cervecera S.A. c/Ocampo Carlos A. y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 36.902 - "O" - 05, el Martillero, Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 14 de noviembre de 2005 a horas 11:00, en los Portales de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad: Un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado sobre calle España N° 521, B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral: C-25026 y Catastral: C: I - S: D - M: 26/1 - P: "j". Ver título en Secretaría. Medidas y linderos: (según título) Norte: 10 m con lote "g/2", frente Sur: 10 m con calle de su ubicación, Este: 30 m con lote "h", Oeste: 30 m con lote "i". Superficie: 300 m<sup>2</sup>. Estado y mejoras: galpón ocupado por empresa de cargas "Pon-c Expreso" como inquilinos. Posee dos oficinas cada una de, aproximadamente, 4x3 m, baño chico y tinglado de zinc que cubre toda su superficie. Al frente portón grande de chapa. En buen estado y con todos los servicios. Gravámenes: el de este juicio (ver Expte.). Rentas Provinciales año 2000 al 2004, 1°/2°/3°/2005 y Rentas Municipales año 2000 al 2005. Condiciones: dinero de contado por la base de \$ 11.594,24 (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero y el saldo al ser aprobada la subasta. Traer documento. Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Después de la subasta no se admitirá reclamo. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Pueyrredón N° 446, La Rioja. Cel.: 15684369.

La Rioja, 18 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.250 - \$ 200,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\*\*\*

El Dr. José Manuel Martín, Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 452 - Letra "CH" - Año 1992, caratulados: "Chumbita de Villacorta

Ermelinda Regina y Otro s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos”, ha dispuesto que el Martillero, Sr. Jorge Francisco Quiroga, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día nueve de noviembre del cte. año a horas diez, en la sede del Tribunal en esta ciudad de Aimogasta, un inmueble identificado como lote 4, el que forma parte de un predio mayor, sito en calle San Martín N° 360 de esta ciudad. Este tiene como N° de Padrón 4-01212, Matrícula Catastral: 0401-2018-003. El inmueble que se subasta, a su vez tiene como linderos: al Sur: con Pedro Morales, Ernestina Alba y Rosario de Villegas, Norte: calle San Martín, Este: lote N° 5, y Oeste: lote N° 3. Sus medidas: Sur: 11,23 m, Norte: 11,12 m, Este: 34,58 m, y Oeste: 33,04 m; con una superficie total de 375,97 m2. La base de la subasta es de ocho mil quinientos treinta y nueve con cincuenta y ocho centavos (\$ 8.539,58), el 80% de la valuación fiscal, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, y el saldo del precio una vez aprobada la subasta. El inmueble se halla desocupado, no posee gravámenes, registra deuda con Municipio, la que consta en autos. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta provincia, bajo apercibimiento de ley.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.255 - \$ 80,00 - 21 al 28/10/2005**

\*\*\*

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría a cargo de la autorizante, y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 10.978 - Año 2004 - Letra “J”, caratulados: “Jerez Héctor Fernando c/Nicolás Miguel Castro - Ejecutivo”, el Martillero Judicial Luis Anibal Scruchi rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el día 15 de noviembre próximo a horas diez, en los portales del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Clio Diesel RN, Berlina 5 puertas, año 1999, dominio CWC 071, motor N° F8QG696C094463, chasis N° 8A1557NNZXL008762, color blanco, en buen estado. Base: \$ 5.000. Gravámenes: el de autos. Condiciones: el comprador deberá hacer entrega en el acto el total de su compra, más el 10% comisión de Ley del Martillero. El bien se entregará inmediatamente de subastado en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza una vez efectuada la subasta. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Secretaría del Tribunal y oficina del Martillero, sito en calle Mendoza N° 667 - Chilecito. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Secretaría, 20 de octubre de 2005. Fdo. Yolanda Beatriz Mercado - Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja.

Chilecito, 20 de octubre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 5.256 - \$ 60,00 - 25/10 al 01/11/2005**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de

Reinoso, Secretaría del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Enrique Vera Barros, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.005 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Vera Barros Enrique - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 30 de setiembre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.215 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría “A” de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.772 - Letra “C” - Año 2005, caratulados: “Campos Andrés José Manuel - Sucesorio Ab Intestato”, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 30 de junio de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.219 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga - Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 36.944 - Letra “M” - Año 2005, caratulados: “Moreno Mariano - Sucesorio Ab Intestato”, que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Mariano Moreno, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 13 de setiembre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.223 - \$ 38,00 - 14 al 28/10/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.402 - Letra “R” - Año 1998, caratulados: “Ramos Elina Ludovina - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elina Ludovina Ramos, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por

cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, 17 de agosto de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.225 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Carrizo María Hortensia y Lucero Bautista Rosa, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.608 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo María Hortensia - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 05 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.226 - \$ 40,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos y legatarios del extinto Torres Juan de la Cruz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.507 - Letra "T" - Año 1996, caratulados: "Torres Juan de la Cruz - Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces. Fdo: Dra. María Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara, Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria.  
La Rioja, 09 de mayo de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.227 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, sede Chilecito, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 18.849 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Páez Margot Trinidad - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría mencionada, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Margot Trinidad Páez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Veintiocho de setiembre de 2005.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 5.228 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expediente N° 1.539 - Letra "T" - Año 2005, caratulados: "Troncoso Ignacio Ernesto y Otra s/ Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Troncoso Ignacio Ernesto e Inés Aguirres/z, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 21 de setiembre de 2005.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.230 - \$ 45,00 - 14 al 28/10/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento de la extinta María Natalia Montoya Vda. de Herrera, ha comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 36.680 - "M" - 05, caratulados: "Montoya Vda. de Herrera María Natalia - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Not. Fod. Dr. Carlos María Quiroga - Juez, Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.  
La Rioja, 07 de julio de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.237 - \$ 35,00 -18/10 al 01/11/2005**

\* \* \*

La señora Jueza de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alborno Jorge Alberto, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 7.351 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alborno Jorge Alberto - Sucesorio" que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dra. María Elisa Toti - Presidente. Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.  
La Rioja, 22 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.242 - \$ 27,50 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de

Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirtha Azucena Cativas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.337 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cativas Mirtha Azucena s/Sucesorio Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de setiembre de 2005.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 5.243 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Argentino Nicolás Romero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. 29.219 - Letra "R" - Año 2005, caratulados: "Romero Argentino Nicolás - Sucesorio Ab Intestato."  
La Rioja, ... de octubre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.244 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Elisa Mercedes Cesarini de Rosales, a comparecer en los autos Expte. N° 37.034 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cesarini de Rosales Elisa Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.246 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 1, en los autos Expte. N° 10.443/2003 - Letra "C", caratulados: "Casas Oscar Alberto - Prescripción Adquisitiva", cita a presentarse por tres (3) veces a los herederos declarados de Antonia Iribarren de Herrera que se consideren con derecho para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento Chilceto, sito en calle Juan XXIII - Nomenclatura Catastral: Dpto. 07 - C.: I - S.: E - M.: 63 - P.: "q", que cuenta con una superficie total de 609,47

m2, lindando: al Norte: con la parc. S, al Sur: con calle Fray Mamerto Esquiú, cuenta con un N° de Padrón: 7-15794, y Disposición otorgada por la Dirección General de Catastro N° 015277; comprendido entre los siguientes linderos: al Oeste: con propiedad de Américo Pérez y con calle Fray Mamerto Esquiú, al Este: con propiedad de Nicolás Rivero y propiedad de Julio César Chavarria, al Norte: con propiedad de Enriqueta de González, al Sur: con calle Juan XXIII, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Dr. Eduardo Gabriel Bestani - Secretaría N° 1.  
Chilceto, La Rioja, 21 de setiembre de 2005.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 5.248 - \$ 75,00 - 21 al 28/10/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, hace saber que en los autos Expte. N° 7.629 - "S" - 2005, caratulados: "Sánchez Jesús Francisco s/Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado juicio Sucesorio del extinto Jesús Francisco Sánchez. En consecuencia, se cita a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 12 de octubre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.249 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.612/05, caratulados: "Barrera Anastacio y O. - Sucesorio", hace saber que se dispuso la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Barrera Anastacio, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor Ascoeta. Notifíquese.  
Secretaría, 12 de octubre de 2005.

**Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 5.252 - \$ 45,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Balerio Ocampo o Ramón Valerio Ocampo y Hermelinda Quinteros o Ermelinda Francisca Quinteros o Francisca Ermelinda Quinteros de Ocampo o Francisca Ermelinda Quinteros, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince

(15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.908 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Ocampo Ramón Balerio y Otra - Sucesorio". Publíquense edictos por cinco (5) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial.

La Rioja, 07 de setiembre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.253 - \$ 40,00 - 21/10 al 04/11/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Miguel Nicolás Carrizo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 4.954 - "C" - Año 2005, caratulados: "Carrizo Miguel Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de octubre de 2005.

**Dra. Liliana J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.258 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Pío Abundio Zárate y María Inés Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 4.912 - "Z" - Año 2005, caratulados: "Zárate Pío Abundio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de setiembre de 2005.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 5.259 - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) días que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Pereyra Jesús Antonio, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.814 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra Jesús Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de octubre de 2005.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 5.260 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005**

La Sra. Juez de Paz Letrado, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios del extinto Frías Juan Domingo, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 12.268 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "Frías Juan Domingo - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 12 de octubre de 2005.

**Trinidad Rita Garrot**  
Jefe de Despacho

**N° 5.261 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 29.333 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Páez Horacio Rosendo - Sucesorio Ab Intestato", se ha declarado la apertura de la sucesión del extinto Horacio Rosendo Páez, a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 14 de octubre de 2005.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 5.262 - \$ 40,00 - 25/10 al 08/11/2005**

\* \* \*

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.195 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega Teresa del Valle - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Víctor Daniel Avila, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 17 de octubre de 2005.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sinchez**  
Secretaria Juzgado de Paz Letrado

**S/c. - \$ 45,00 - 25/10 al 08/11/2005**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Roxana Quintero ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 7.456 - "Q" - Año 2005, caratulados: "Quintero Roxana Miriam - Información Posesoría", sobre el inmueble ubicado en calle Ecuador - B° Cochangasta, próximo al Vivero Nacional, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: 01;

C.: - S.: E - M.: 87/2 - P.: "108", con una superficie de 657,32 m2, compuesto por las siguientes medidas: desde el pto. A al pto. B 35,45 m, pto. B al pto. C 15,50 m, pto. C al pto. D 36,62 m, pto. D al pto. E 2,18m, pto. E al pto. A 18,80 m, según Plano de Mensura aprobado por Disposición N° 015521, lindando: al Sur: Sra. Marcela Elizabeth Moreno, al Norte: calle Oncativo, Oeste: Sr. Walter Dardo Aguilar, Este: calle Ecuador. Asimismo, cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a comparecer en autos a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir.

La Rioja, 26 de setiembre de 2005.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.269 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2005**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la ciudad de Chepes, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 1.558 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Sosa José Martín s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el extinto José Martín Sosa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 12 de octubre de 2005.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario Civil

**N° 5.270 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Francisco Marcos Caliva para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 19.340 - Año 2005 - Letra "C", caratulados: "Caliva Francisco Marcos - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 17 de octubre de 2005.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 5.271 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Higinia Barrionuevo, a comparecer en los autos Expte. N° 37.001 - "B" - Año 2005, caratulados: "Barrionuevo Gregoria Higinia -

Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de octubre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 5.272 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 8.901 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Aigua S.R.L. s/Inscripción de Contrato", en donde se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los Sres. Isabel del Carmen San Martín, L.C. 06.702.914, y el señor Yusef Ali Badran, D.N.I. 30.847.952, mediante instrumento de fecha 30/06/2005, han constituido una Sociedad de Responsabilidad la que se denomina "Aigua S.R.L." y tendrá su domicilio en Ruta N° 5 Km. 6,5 del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. Que su duración se establece en 40 años. Que el capital social se fija en la suma de \$ 10.000, dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada una. Que la sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la explotación de depósito y guarda de bienes y transporte de mercadería en general; b) Inmobiliaria: mediante la compraventa de inmuebles en general sean éstos urbanos o rurales y la administración de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la legislación. Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa al socio Isabel del Carmen San Martín, para actuar como Gerente.

Secretaría, 26 de octubre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.273 - \$ 80,00 - 28/10/2005**

\*\*\*

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Juez de Cámara hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 8.902 - Letra "I" - Año 2005, caratulados: "Iscali S.R.L. s/Inscripción de Contrato", en donde se ha dispuesto la publicación del presente edicto por el que se hace saber que los Sres. Isabel del Carmen San Martín, L.C. 06.702.914 y el señor Yusef Ali Badran, D.N.I. 30.847.952, mediante instrumento de fecha 29/08/2005, han constituido una Sociedad de Responsabilidad la que se denomina "Iscali S.R.L." y tendrá su domicilio en Ruta N° 5 Km. 6,5 del Parque Industrial de la ciudad de La Rioja. Que su duración se establece en 40 años. Que el capital social se fija en la suma de \$ 10.000, dividido en 100 cuotas de \$ 100 cada una. Que la sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la explotación de depósito y guarda de bienes y transporte de mercadería en general; b) Inmobiliaria: mediante la compraventa de inmuebles en general sean éstos urbanos o rurales y la administración de los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por la legislación. Que el

ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Se designa al socio Isabel del Carmen San Martín para actuar como Gerente. Secretaría, 26 de octubre de 2005.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 5.274 - \$ 80,00 - 28/10/2005**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Daniel Zalazar, para comparecer en los autos Expte. N° 9.032 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zalazar Jorge Daniel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de octubre de 2005.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 5.275 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2005**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria señora Carmen R. Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos: Ramón Dardo Agüero Nieto o Ramón Dardo Agüero, y Euritma del Tránsito Elvira Santillán Vda. de Agüero Nieto o Euritma del Tránsito Elvira Santillán o Euritma del Tránsito Elvira Santillán, a comparecer en los autos Expte. N° 37.413 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Agüero Nieto, Ramón Dardo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de setiembre de 2005. Señora Carmen R. Moreno de Delgado, Prosecretaria.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 5.276 - \$ 50,00 - 28/10 al 11/11/2005**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 6.553 - Año 2003 - Letra "T" - "Tosolini José Celestino y Otro - Información Posesoria" ordena publicación de edictos por cinco (5) veces, por la cual cita y emplaza por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C: I - S: G - MZ: 555 - P:4, con una superficie de trece (13) hectáreas, con seis mil seiscientos trece metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (6.613,33) de medidas irregulares y sus colindantes son: Norte: Juan Elías Luna García y

José Celestino Tosolini; Sur: César Samuel Diab; Oeste: Mónica Viviana Olmos de Espíndola, José Celestino Tosolini y Jesús Nicolás Caliva; Este: Miguel Antonio Valero y José C. Tosolini, ubicándose la propiedad al Norte de la Avda. Ramírez de Velazco y cuyos puntos perimetrales son: "A", hacia el SE "B", 116,08 m; hacia el SE "C", 84,72 m; hacia el S "D", 41,8 m; hacia el S "E", 52,30 m; hacia el SE "F", 252,95 m; hacia el N "G", 403,45 m; hacia el NO "H", 287,26 m; hacia el NO "I", 58,32 m; hacia el NO "J", 32,50 m; hacia el NO los vértices "K" y "L", 25,08 m; hacia el SO "M", 124,71 m; y hacia el SE "A", 153,66 m. Fdo: Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 08 de setiembre de 2004.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 5.277 - \$ 150,00 - 28/10 al 11/11/2005**

### EDICTOS DE MINAS

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Expte. N° 54-M-2005. Titular: Milanese, Roberto. Denominación: "La Millonaria". Departamento de Catastro: La Rioja, 25 de agosto de 2005. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6795500 - Y=2531800) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 800 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2530500.000 X=6797500.000 Y=2532500.000 X=6797500.000 Y=2532500.000 X=6793500.000 Y=2530500.000 X=6793500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6795500-2531800-1309-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 02 de setiembre de 2005. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código) YB. Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dirección General de Minería

**N° 5.224 - \$ 140,00 - 14, 21 y 28/10/2005**